

		INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA	
DIRECCION GENERAL 100	RESOLUCIONES 181	Fecha:	02/03/2021
GESTION ESTRATEGICA Y DE DIRECCION GED		Consecutivo:	016
		Página:	1 de 1
		Versión: 02	

RESOLUCIÓN No.016
(Marzo 03 de 2021)

Por medio de la cual se aprueba una Póliza
Contrato de arrendamiento N° 001-2021 de 22 de febrero de 2021

LA DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – IMEBU

En uso de las facultades legales, especialmente las conferidas por el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el literal o del Acuerdo 030 de 2002, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 señala sobre el perfeccionamiento de los Contratos, que “...*Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras de conformidad con lo previsto en la ley orgánica del presupuesto...*”.

Que, mediante invitación a participar en proceso de contratación se solicitó propuesta para a la Señora FLOR HELENA CAMARGO GUTIERREZ para llevar a cabo la contratación del siguiente objeto ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 15 No 2-71 PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE DESARROLLO EMPRESARIAL Y DE EMPLEABILIDAD –CDE.

Que la Señora FLOR HELENA CAMARGO GUTIERREZ presentó propuesta para arrendamiento del local # 8 carrera 15 NO 2-71.

Que el 22 de Febrero de 2021 el Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial del Municipio de Bucaramanga mediante acta de selección objetiva determino que la propuesta presentada se ajusta a las condiciones solicitadas por el IMEBU.

Que, en el contenido del Contrato de arriendo CD -001-2021, se estableció en la cláusula Vigésima primera GARANTIAS, la necesidad de contar con garantía y que ampare los riesgos que pueda sufrir el contrato a desarrollar, razón por la cual el contratista Señora FLOR HELENA CAMARGO GUTIERREZ aporta Póliza No. 730-49-9940000085 expedida el día 01 de Marzo de 2021, de la compañía ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, asegurado el IMEBU la cual se analiza a continuación para su respectiva aprobación.

Que, en virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar Póliza de Cumplimiento: No. 730-49-9940000085 de la compañía ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, expedida el 03 de Marzo de 2021, tomada por FLOR HELENA CAMARGO GUTIERREZ, identificado con C.C No. 63.489.784 del Contrato de Arrendamiento CD No . 001-2021 de 22 de febrero de 2021, cuyo Objeto es **ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 15 No. 2-71, PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE DESARROLLO EMPRESARIAL Y DE EMPLEABILIDAD – CDE.** La Garantía Única ampara los siguientes riesgos de conformidad con lo dispuesto en el acápite de Garantías:



Jolo

 INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA				
DIRECCION GENERAL 100	RESOLUCIONES 181	Fecha:	02/03/2021	
GESTION ESTRATEGICA Y DE DIRECCION GED		Consecutivo:	016	
		Página:	2 de 1	
		Versión: 02		

1) **Amparo de Cumplimiento:** Equivalente al 10% del valor del convenio por el termino del mismo y cuatro (04) meses más.

Valor asegurado: \$181.705.200.00
Vigencia: 01 de marzo de 2021 hasta 30 de abril de 2022

2) **Calidad del bien:** Equivalente al 10% del valor del convenio por el término del mismo y cuatro (04) meses más.

Valor asegurado: \$5.000.000
Vigencia: 03 de marzo de 2021 hasta 30 de abril de 2022

ARTICULO SEGUNDO: Aprobar Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual: No.730-74-994000002516 de la compañía ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, expedida el 03 de Marzo de 2021, tomada por FLOR HELENA CAMARGO GUTIERREZ

Valor asegurado: \$181.705.200.00
Vigencia: 01 de marzo de 2021 hasta 01 de enero de 2022

ARTICULO TERCERO: La Póliza rige a partir de la fecha de Vigencia de la misma

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Dada en Bucaramanga, a los tres (03) días del mes de Marzo de 2021.


JOSE LUIS HERNANDEZ JAIMES
Director General

Proyecto: Johana Milena Bernal Valcárcel
Revisó: Roberto Pablo Beltrán Flórez

Abg. Apoyo jurídico Oficina Asesora Jurídica
Jefe Oficina Asesora Jurídica.